



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de mayo del 2016.

VISTO: El Informe Nº 088-2016 -DPE-HRM-DRSM-GRDS/GR.MOQ, de fecha 22 de abril del 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Qué; con el documento de visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, alcanza el "Esquema para Elaborar Planes de las Unidades Orgánicas", el mismo que señala ha sido elaborado en coordinación con la Unidad de Gestión de la Calidad y la Unidad de Epidemiología; para su aprobación a través de un acto administrativo, el cual cuenta con visto bueno de la Dirección General;

Qué; el numeral VI del título preliminar de la Ley Nº 26842 Ley del General de Salud, establece que la responsabilidad del Estado es promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Reglamento de la ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, establece los Procesos Organizaciones de alcance sectorial e institucional necesarios para lograr los objetivos funcionales establecidos en el artículo 5º de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, comprendido dentro de ellos a los subprocesos de regulación normativa, entre otros;

Qué; con Resolución Ministerial Nº 526 - 2011/MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", entre sus objetivos específicos señala que "Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa, asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos";

Qué; en atención a la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional Nº004-2008-CR/GRM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Esquema para Elaborar Planes de las Unidades Orgánicas", del Hospital Regional de Moquegua, por las consideraciones expuestas; el cual consta de cuatro (04) folios y que en anexo adjunto forman parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Directoral;

Artículo 2º.- Encargar al Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, proceda a la difusión, implementación, supervisión y seguimiento del "Esquema para Elaborar Planes de las Unidades Orgánicas", del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto todo Acto Administrativo que se oponga al presente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UEHRM/DRSM
JWB/ASJU
C/C D. GENERAL
PLANEAMIENTO
ADMINISTRACIÓN
D. PERSONAL
D. CALIDAD
ASCH/VC



DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

Mirtha Elena Huertas de Reynoso
Dra. Mirtha Elena Huertas de Reynoso
C.M.P. 17986 R.N. 64781
DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Dirección Regional de Salud Moquegua
Hospital Regional de Moquegua

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

ESQUEMA PARA ELABORAR PLANES DE LA UNIDADES ORGÁNICAS

TÍTULO DEL PLAN

I. INTRODUCCION

II. BASE LEGAL

1. Resolución Ejecutiva Directoral N°225-2015-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el Plan Estratégico Hospitalario 2015-2018
2. Resolución Ejecutiva Directoral N°427-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2016.
3. Ordenanza Regional N°004-2008-CR/GRM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Regional Moquegua
4. Resolución Ejecutiva Directoral N° -2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el Esquema para la elaboración de Planes de los Órganos Estructurados del Hospital Regional Moquegua
5. Otros dispositivos legales que considere según la temática del Plan; las cuales pueden ser de carácter regional y/o nacional

III. FINALIDAD

IV. OBJETIVOS LIGADOS AL PLAN ESTRATÉGICO HOSPITALARIO 2015-2018

- GENERALES
- ESPECIFICOS



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Dirección Regional de Salud Moquegua
Hospital Regional de Moquegua

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

V. RESPONSABLES DE LA FORMULARON EL PLAN

Nº	Apellidos y Nombres	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono

VI. CARACTERIZACION DEL PLAN

- **Identificación de Necesidades**

Se deberá realizar un diagnóstico de la problemática a ser abordada.

- **Priorización de Necesidades**

En esta sección se determinará los aspectos a ser trabajados, los cuales solucionaran de forma total o parcial la problemática identificad en el Diagnostico del Item Identificación de Necesidades

- **Definición de Actividades**

Se detallará las actividades y tareas a realizar las cuales son concordantes con la Priorización de Necesidades





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 Dirección Regional de Salud Moquegua
 Hospital Regional de Moquegua

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA POR DÍAS O SEMANAS				RESPONSABLES
		1ra	2da	3ra	4ta	
1						
2						
3						
4						
n..						

VIII. COSTO DEL PLAN

En esta parte se explicará si el desarrollo del Plan irroga gastos en el presupuesto institucional; lo cual se diferenciará de la siguiente forma:

Recursos Económicos de Funcionamiento del Hospital (Personal, Bienes y Servicios)

Tipo de Personal	Cant.	Tipo de Bien	Cant.	Tipo de Servicio	Cant.	Tipo de Equipo	Cant.
Medico	1	Papel	1,000	Internet	2 hora	Laptop	1
Enfermera	2	Impresiones	300	Horas de Trabajo	48 hora	Proyector	1
Obstetra	3	Lapiceros	20			N.....	
N.....		N.....				N.....	

Recursos Económicos a ser priorizados por el Hospital, que implica adquisiciones de: Bienes, Servicios o Equipamiento

Específica de Gasto	Monto	Meta SIAF	Fuente de Financiamiento
Total	S/.		



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Dirección Regional de Salud Moquegua
Hospital Regional de Moquegua

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Otros a ser considerar:

1. De existir regulación por parte de alguna entidad del Gobierno Central y/o Dirección General para la elaboración de Planes Específicos o Temáticos, las Unidades Orgánicas del Hospital Regional Moquegua deberán ceñirse a dichas disposiciones.
2. Caratula con logo institucional y fotografías del Hospital Regional Moquegua y/o Capturas de imágenes temáticas. No registrar logos de Direcciones Nacionales o de Ministerios
3. Considerar tipo de letra es Arial 10, párrafo interlineado de 1/5. Texto Justificado
4. La declaración del año varía según disposición del Gobierno Nacional.
5. El Plan deberá ser visado por la jefatura inmediata del órgano estructurado que propone el documento; es decir si es Servicio; este deberá ser visado por el Departamento correspondiente. Y finalmente será visado por la Oficina de Planeamiento Estratégico.
6. Se deberá realizar en 04 ejemplares originales:
 - Ejemplar para el órgano estructurado que lo propone
 - Ejemplar para la Dirección Ejecutiva
 - Ejemplar para la Oficina de Planeamiento Estratégico
 - Ejemplar para el Área de Asesoría Legal
7. El órgano estructurado que propone el Plan deberá tramitar ante la Unidad de Estadística e Informática la publicación del documento en el Portal Web Institucional www.hospitalmoquegua.gob.pe

